



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 231

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO UNA CASA REFUGIO DE TRÁNSITO PARA VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

41

San Isidro, 21 de junio de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las estadísticas generadas por el Colectivo "Ahora Que Sí Nos Ven" donde se dan a conocer las cifras de femicidios en Argentina entre el 1 y el 31 de enero de 2023, elaboradas a partir del análisis de medios gráficos y digitales de todo el país llevado adelante por su observatorio de violencias de género y,

CONSIDERANDO:

Que la vida de las mujeres corre peligro casi a diario cuando ocurre 1 femicidio cada 35 horas en nuestro país. En lo que va de 2023 se han registrado 21 casos de femicidios y 46 intentos de femicidios, cifras que dan cuenta de la violencia a la que se exponen las mujeres;

Que de acuerdo a lo publicado en medios gráficos y digitales, el 66,7% de los femicidios ocurrieron en la vivienda de la víctima. Lejos de la creencia de que el peligro se encuentra en la calle, las mujeres están más expuestas en sus casas que, como se observa en las cifras, en muchos casos comparten con su agresor (14,3%);

Que de acuerdo a lo observado en los informes anuales de consultas realizadas a la línea 144 de la Provincia de Buenos Aires en el año 2022, tanto por personas adultas mayores y niñas y adolescentes en situación de violencia por razones de género, la mayoría de las consultas fueron por situaciones de violencia doméstica (94% y 88% respectivamente);

Que de acuerdo a lo observado en el Informe de Intentos de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios de la Provincia De Buenos Aires en el año 2022, presentado por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; en el 93% de los casos atendidos en los que se registró la variable intento de femicidio, se trató de vínculos que tuvieron como persona agresora a ex parejas (55%) o parejas (38%), en donde, respecto al vínculo con sus parejas, 3



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

de cada 10 mujeres manifestaron que conviven con la persona que ejerce la agresión;

Que es urgente que se sigan elaborando políticas públicas que contribuyan con la autonomía económica de las mujeres y fortalezcan el acceso a la vivienda y al empleo formal;

Que a su vez, en lo que va del año 16 niños y niñas perdieron a sus madres víctimas de femicidio. Las infancias también son víctimas de la violencia machista que viven sus madres en sus casas, en múltiples casos a raíz de la "Violencia Vicaria", entendida a la misma como aquella que se vuelca sobre las hijas e hijos de las mujeres precisamente para dañarlas, lo que puede terminar en femicidio vinculado (Vacarro, Sonia. 2016);

Que para identificar estos hechos es vital la implementación de la ley de Educación Sexual Integral, para que las y los niños puedan reconocer las violencias y conocer sus derechos;

Que asimismo, se necesita la capacitación en género en instituciones educativas y de salud, para que las y los profesionales contengan el bagaje conceptual correspondiente a los indicadores que conforman la matriz para hacer la evaluación del riesgo de las situaciones de violencia por razones de género;

Que en lo que va de 2023 el 19% de las víctimas de femicidio había realizado al menos una denuncia, y en el 10% de los casos tenía alguna medida de protección;

Que a pesar de haber recurrido a la Justicia, las mujeres son asesinadas;

Que las medidas judiciales que se toman son ineficientes y, por lo tanto, deben pensarse con perspectiva de género e interseccionalidad. Necesitamos que el Poder Judicial se capacite en géneros y diversidades y que se garantice el acceso de profesionales transfeministas a puestos de decisión;

Que mientras observamos en los medios de comunicación que son varones los que negocian con otros varones sobre cuestiones que impactan en su vida cotidiana, a las mujeres las violentan todos los días, también desde el Poder Judicial;



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que respecto del vínculo de la víctima con el agresor en el 90% de los femicidios el femicida pertenecía al círculo íntimo de la víctima. Se observa con preocupación que en 7 de cada 10 casos el femicida era la pareja o ex pareja de la víctima. Esto deja en evidencia la necesidad de transformar los vínculos sexo-afectivos que históricamente se basaron en la asimetría de poder;

Que consideramos que es vital generar debates sobre masculinidades no hegemónicas, construidas desde el amor, el respeto y la libertad. Esto debe ser un debate que comprometa a la sociedad en su conjunto, especialmente a los varones;

Que las personas trans suelen tener una expectativa de vida no mayor a 40 años, producto de la discriminación y exclusión familiar y social que vivencian. Este contexto vulnera los derechos humanos de las personas trans y las expone especialmente a la violencia, dejándolas vulnerables a casos de violencia física, económica, verbal e incluso ser víctimas de transfemicidios, travesticidios y crímenes de odio;

Que la Ley Nacional N 26.435 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) en su art 2 inc g) expresa que dicha ley "tiene por objeto promover y garantizar la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia";

Que la Ley Nacional N 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) en su art 4 expresa qué se entiende por violencia hacia la mujer y en su art 5 reconoce los diferentes tipos de violencia hacia la mujer;

Que son los organismos estatales quienes deben garantizar como precepto rector la asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

Que, la mayoría de las mujeres que se encuentran en una situación de violencia, continúan padeciéndola porque carecen de información sobre sus derechos y que existen lugares confiables donde se les ofrecen alternativas de vida y de justicia porque creen en ellas;



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Que, las diversas organizaciones feministas y activistas por los derechos humanos de las mujeres han sido una parte fundamental y estratégica en la visibilización, abordaje, sensibilización y denuncia de la violencia que viven las mujeres sólo por serlo, a partir de la construcción de métodos de socialización que se entienden en el conjunto de la sociedad, desde una lógica de poder patriarcal, por acción y omisión. Las mismas han construido y evaluado diferentes modalidades y servicios necesarios para atender la conflictividad social que se expresa en el problema; y no solo han invocado y proyectado el rol del Estado en todos los niveles de gobierno, sino que ante la ausencia y el abandono han creado y sistematizado organizaciones, métodos y lugares que den respuestas efectivas a las mujeres y a sus círculos familiares, también vulnerabilizados por la violencia;

Que, en algunas circunstancias la víctima debe abandonar temporalmente su hogar en resguardo de su integridad física y psíquica; en la mayoría de los casos al no encontrar contención en su entorno familiar o social, debe, deambular con sus hijos, o dejando a estos con el agresor, sin rumbo físico, para finalmente, sin otra opción, regresar al hogar con el consecuente riesgo y repetición de la situación de violencia;

Que, en el Municipio de San Isidro, esta situación se da de manera frecuente, sobre todo con mujeres que llevan adelante las denuncias correspondientes y no pueden volver a sus hogares, quedan en la calle sin asistencia y debiendo recurrir a los domicilios de familiares y/o amigos o conocidos, incluso de gente que no conocen;

Que, otro factor importante y relevante es que la víctima carece de ingresos para su sustento y el de sus hijos a cargo, no contando con medios para gestionar una separación y hacerse cargo de ellos tanto para alquilar una vivienda y ser el sostén de su familia;

Que, la exclusión de la persona que ejerce la agresión (PeA) del hogar, por parte de la justicia, no garantiza seguridad para la víctima, ni para sus hijos que deben seguir desarrollando sus actividades diarias;

Que, dado que los refugios de protección son el mecanismo más eficaz para proteger a niños, niñas y sus madres que viven violencia extrema, se



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

convierten en opciones de vida digna, donde se proporciona atención cálida y confidencial, y donde, también se fomenta el desarrollo de herramientas emocionales, sociales y personales; se incentiva, también, la autonomía y el empoderamiento, bajo una perspectiva de género, al estimular la toma de decisiones asertivas hacia una vida sin violencias;

Que, un refugio concentra el trabajo de psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, operadores sociales y abogadas/os que, en forma articulada, asisten a las mujeres en sus necesidades y las acompañan para rehacer sus vidas en forma independiente y libre de violencias;

Que, el papel del Estado es, en estos casos, el de generar un clima propicio y condiciones sociales mínimas de rechazo a la violencia hacia las mujeres, instrumentando políticas de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias;

Que, en síntesis, consideramos que la violencia debe constituir un tema prioritario de la agenda del Estado requiriendo para ello, políticas públicas a nivel nacional, provincial y municipal que formen parte de la programación social y constituyan un componente de la política de salud, de desarrollo social, de seguridad, de comunicación, tomando en cuenta las características específicas de cada grupo social, entendiendo los componentes relacionados a las interseccionalidades y los factores de riesgo que se enfrentan;

Que las Casas-Refugio tiene por finalidad crear un espacio de contención y protección para mujeres mayores de edad o emancipadas y sus hijas e hijos víctimas de violencia, en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual.

Que el Municipio de San Isidro en el año 2021 firmó un convenio junto al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires para poder implementar el programa **Comunidades Sin Violencias**, el cual busca fortalecer las políticas de género en relación con la atención, protección y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y LGTBI+. El propósito de esta iniciativa es avanzar en el paradigma del derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

Por las razones expuestas, el Bloque del Frente de Todos solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

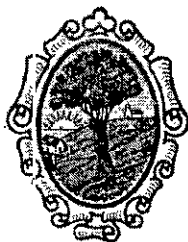
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la creación en el ámbito del Municipio de San Isidro, de una Casa Refugio de Tránsito para víctimas de violencia de género, que servirá de albergue seguro, de manera temporal a las víctimas en todo momento, las 24hs del día y los 365 días del año, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Ley N° 26.485.

ARTÍCULO 2°: La implementación del mismo quedará a cargo de la Dirección General de la Mujer y Políticas de Género del Municipio, quienes organizarán la estructura operativa del funcionamiento y sus normas, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales existentes a fin de constituir la instancia de protección inmediata ante la situación de riesgo de la víctima, siendo el referente institucional abierto donde se le brindará contención necesaria, en conjunto con el área correspondiente de la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad y las dependencias municipales correspondientes de las distintas partes que deban ser involucradas. Entendiendo la articulación interinstitucional como un factor fundamental para la construcción de vidas más dignas y libres de violencias, tanto para las mujeres que perciban el ingreso a la Casa Refugio como sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 3°: La Casa Refugio debe contar con un equipo interdisciplinario compuesto como mínimo, los siguientes profesionales: a) Médico/a clínico. b) Abogado/a con experiencia en materia de violencia familiar, doméstica y de género. c) Psicólogo/a especializado en terapia familiar. d) Trabajador/a social. e) Personal de seguridad. Los y las mismas deberán ser entrevistados y entrevistadas por la Dirección General de la Mujer y Políticas de Género, y tendrán que tener orientación/idoneidad en la temática.

ARTÍCULO 4°: Las condiciones de admisión en el refugio están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad. Se considerará de actuación prioritaria aquellos casos en que la integridad física de la mujer y sus hijos esté en peligro.



41

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

ARTÍCULO 5°: Se establece que la población beneficiaria a personas en situación de violencia familiar, sexual y/o de género, estableciendo un cupo también para aquellas mujeres que se encuentren en situación de calle. Los/Las niños/as de cero (0) a once (12) años pueden ingresar al Refugio en compañía de su madre. Con respecto a las y los adolescentes se evalúa su ingreso considerando la situación de riesgo en la que se encuentren.

ARTÍCULO 6°: El ingreso y la permanencia de las mujeres albergadas son voluntarios, el refugio les otorga atención permanente y funciona las 24 horas del día, durante los 365 días del año. La permanencia en el Refugio es temporal, se dará en tanto subsista el riesgo para la víctima, así como para sus hijos/as.

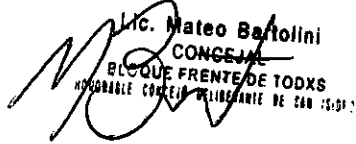
ARTÍCULO 7°: La permanencia en la casa para una persona víctima de violencia y sus hijas e hijos es la que establezca la autoridad local competente. Si al término de dicho período subsiste la causa que dio motivo a su alojamiento, este podrá ser renovado, por igual plazo que el fijado anteriormente por la autoridad local.

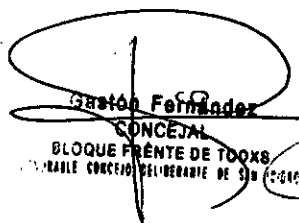
ARTÍCULO 8°: Una vez que las mujeres víctimas de violencia egresen de las Casa Refugio, podrán disponer por un plazo de 12 meses, de medidas de acompañamiento y asesoramiento gratuito en materia legal, de salud y trabajo social en las determinadas dependencias.

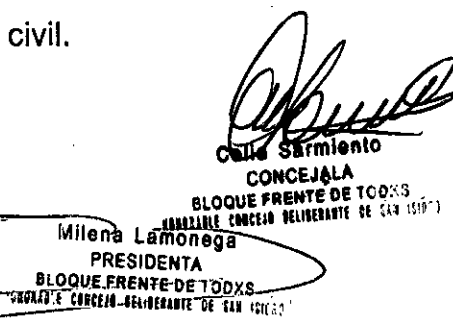
ARTÍCULO 9°: Las personas asistidas en la Casa de Refugio tendrán prioridad en los planes y programas de capacitación y/o laborales implementados; o subsidios desde el ámbito nacional, provincial o municipal, a la finalización de sus estudios si estuviesen inconclusos; como así también tendrán prioridad en el ingreso de sus hijos e hijas a los 12 Jardines Maternales de dependencia municipal, a la escuela primaria y secundaria municipal "Malvinas Argentinas", comedores escolares, programas de recreación y deportivos.

ARTÍCULO 10°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo de la Comunidad y Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil.

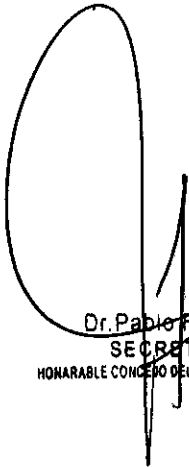
ARTÍCULO 11°: De forma.-


Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

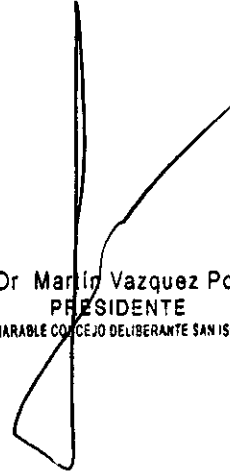

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 21/6/23.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Desarrollo Humano y Género
SAN ISIDRO.....22.....de Junio.....de 2023


Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 15 JUN 2023 ★
11:57 hs.
RECIBIDO

on
AD
15/06/2023

San Isidro
PLAZA
15/06/2023

SECRETARÍA
15/06/2023